



CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EX. N° 0833 /

IQUIQUE, 10 JUL. 2014

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N° 984 de fecha 30 de junio del año 2010 de SERVIU Región de Tarapacá, que dispuso la expropiación del inmueble de presunto dominio de don Alberto Yañez Briceño, o de quien acredite dominio sobre él, ubicado en calle Juan Martínez N°32, de la comuna y provincia de Iquique región de Tarapacá, correspondiente al Rol de Avalúo Fiscal N° 133 - 3, según la superficie y deslindes que constan del Plano Expropiaciones Lotes Afectos Par Vial Juan Martínez Arturo Fernández, Iquique, fijándose como monto de la indemnización provisional por la expropiación, la suma de \$72.000.000.-.
- b) La reclamación judicial efectuada por los propietarios, dueños de la propiedad expropiada, en los autos Rol N° C - 3335 - 2010, caratulados "Sucesión Yañez Briceño con Servicio de Vivienda y Urbanización", radicada en el 3° Juzgado de Letras Civil de Iquique;
- c) La sentencia definitiva de primera instancia, que accedió parcialmente a la demanda, condenando al Serviu Región de Tarapacá a pagar la suma de \$89.790.882.-, a la cual debe imputarse la suma de \$72.000.000.- consignados en el mismo tribunal a título de indemnización provisional, encontrándose la referida resolución firme o ejecutoriada según certificación que consta estampada en los referidos autos.
- d) La liquidación del crédito que el Tribunal ordena a pagar a Serviu Región de Tarapacá, que asciende a la suma de \$20.941.179.-, según liquidación practicada por el tribunal, de fecha 7 de abril de 2014.
- e) Las facultades contenidas en el Decreto Supremo N° 355/76, Reglamento Orgánico de SERVIU y el Decreto Supremo N° 74, de fecha 2 de Mayo de 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

- 1° **AUTORIZÁSE** al Departamento de Administración y Finanzas para pagar la suma de \$20.941.179.- de acuerdo a la liquidación del crédito adeudado por Serviu Región de Tarapacá, conforme a la notificación del cumplimiento de la sentencia firme y ejecutoriada dictada en los autos sobre reclamación del monto de indemnización de expropiación, caratulada "Sucesión Yañez Briceño con Servicio de Vivienda y Urbanismo", Rol N° C - 3335 - 2010, del 3° Juzgado de Letras Civil de Iquique.
- 2° **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la siguiente cuenta, Subtítulo 26, ítem 02, cuenta por pagar 21526 (COMPENSACIONES POR DAÑOS A 3ros. Y/O A LA PROPIEDAD).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EDINSON RODRIGO JARA PREADENA
ABOGADO

DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ (P y T)

MBP/RLM/AMS/OMD/cof.-

TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Sección Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes

Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fé